

BASES DE POSTULACIÓN

FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES MUNICIPALES 2023

En el marco de La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que permite a los Municipios otorgar subvenciones y aportes. La Ilustre Municipalidad de San Bernardo convoca a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro a participar de la versión 2023 del Concurso de Fondos para Iniciativas de Desarrollo Local, en adelante, “Fondos Concursables”.

El Fondo Concursable es una herramienta concreta a través del cual se canalizan e implementan las diversas propuestas, iniciativas y acciones que las y los actores sociales consideran relevantes para el desarrollo local. En este contexto, la participación y el desarrollo de la ciudadanía constituyen un objetivo permanente y transversal de los programas sociales que implementa la Dirección de Desarrollo Comunitario, aportando a la sostenibilidad, al capital social de la comuna, con capacidad de movilización en torno a los requerimientos de sus comunidades y que apunta a potenciar el ejercicio del poder ciudadano, reconstruyendo el tejido social.

El sentido del Fondo Concursable es generar un impacto comunitario, que tienda a modificar conductas, mejore la calidad de vida de los vecinos y vecinas, propenda al trabajo solidario y asociativo, que produzca el encuentro entre los vecinos y vecinas con las organizaciones comunitarias funcionales, propiciando la ocupación del espacio público como eje central de la vida en los barrios de nuestra comuna. Estos proyectos deberán fundamentar su ejecución (Punto N° 3 del formulario de postulación), y considerar a lo menos una de las siguientes temáticas: Diversidades, inclusión y género, seguridad humana, salud y autocuidado, territorialidad, medio ambiente, los cuales se describen a continuación:

- **Diversidades, Inclusión y Género:** Actividades enfocadas a desarrollar y abordar algunas de las siguientes temáticas; Equidad de género, inclusión y discapacidad, migrantes, interculturalidad).
- **Seguridad humana y articulación de la red local:** Desarrollo de actividades que permitan disminuir la sensación de temor e inseguridad de la comunidad, a través de la articulación de la red local y el fortalecimiento de las relaciones al interior de las comunidades.
- **Salud y calidad de vida:** Desarrollo de acciones que promuevan estilos de vida saludable, hábitos deportivos, comida saludable, cuidado de la salud mental, entre otras iniciativas.
- **Territorialidad:** Acciones de promoción de derechos o prevención de factores de riesgo que atiendan a las características particulares y singularidades de un determinado contexto territorial.
- **Protección del medio ambiente:** Actividades que apunten al fomento de la creación de espacios de reflexión, diálogos colectivos o acciones dirigidas al cuidado del medio ambiente (Eliminación de micro basurales, poda responsable, tenencia responsable de mascotas, crisis hídrica, reciclaje, etc).

Artículo N°1

Los fondos concursables para el otorgamiento de subvenciones están regidos por la Ordenanza N° 20 sobre Postulaciones y Otorgamiento de Subvenciones y/o Aportes Municipales del año 2003, modificada por DAE 10.294 del 26 de agosto de 2010.

El aporte del fondo será de responsabilidad de la Municipalidad. Dichos recursos estarán conformados por aportes de las organizaciones y del Municipio, el que podrá ser rebajado, por consideraciones de eficiencia en el uso de los recursos.

I. PARTICIPANTES.

Artículo N° 2

Podrán ser beneficiados con dichos fondos todas aquellas **organizaciones comunitarias funcionales, corporaciones, fundaciones y los condominios sociales acogidos a la ley de copropiedad**, los que podrán postular sólo a través de su **Comité de administración vigente**. La Ley N°21.442 de copropiedad inmobiliaria en su art.68 inciso 1 establece “*Los gobiernos regionales, las municipalidades y los servicios de vivienda y urbanización podrán destinar recursos a condominios de viviendas sociales emplazados en sus respectivos territorios*”, al tenor del mismo artículo, en su inciso 4° señala “*Asimismo, los condominios de viviendas sociales podrán postular a los programas financiados con recursos fiscales en las mismas condiciones que las Juntas de Vecinos, organizaciones comunitarias, organizaciones deportivas y otras entidades de igual naturaleza*”. En razón a esto, en el presente reglamento se incorpora la postulación a los Fondos Concursables para el otorgamiento de subvenciones año 2023 a los Comités de Administración de condominios de viviendas de interés público con actividades en la comuna de San Bernardo, las cuales deberán acreditar personalidad jurídica vigente o provisoria a la fecha de entrega y adjudicación de los proyectos por el Concejo Municipal.

II. REQUISITOS.

Artículo N° 3

Las organizaciones que deseen participar en el presente fondo deberán estar inscritas en el registro de receptores de fondos públicos dispuesto por el Municipio y en la página web www.registros19862.cl (Ley 19.862).

Los dirigentes/as deberán someter el proyecto a postular a la aprobación de la asamblea de socios de la organización y presentar el acta correspondiente a la hora de postular.

Artículo N°4

La ejecución de cada proyecto será objeto de un programa de supervisión, asesoría técnica evaluación periódica, cumplimiento de objetivos para los cuales se entregaron los recursos. El seguimiento que será realizado por especialistas designados a nivel municipal, dependientes de las direcciones de Desarrollo Comunitario, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Aseo y Ornato u otro, según tipología del proyecto.

III. PRESUPUESTO.

Artículo N°5

El Municipio de San Bernardo cuenta con un presupuesto año 2023 para el Fondo de Subvenciones Concursables de cien millones de pesos (\$100.000.000.-) correspondiente al ITEM presupuestario N° 215.24.01.005.002.001.

IV. AREAS DE ACCIÓN.

A) LÍNEA DE PARTICIPACIÓN , CUIDADANIA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

Inclusión social: acciones tendientes a incorporar activamente a distintos grupos a la vida social y comunitaria, garantizando el ejercicio de sus derechos, a través de un proceso de reconocimiento, empoderamiento y responsabilidad social. (Ejemplos: Actividades comunitarias que potencien la integración de distintas generaciones, etnias, nacionalidades, personas en situación de discapacidad, diversidad sexual, entre otras.

Igualdad y equidad de género: reconocer las diferencias entre hombres y mujeres, sin que éstas signifiquen o se traduzcan en trato discriminatorio, en la vida pública y privada. En tanto, la equidad de género se relaciona estrechamente a la igualdad, otorgando un trato diferenciado a mujeres y hombres, con el fin de compensar las desventajas históricas, sociales y culturales (Ejemplos: campañas, talleres de promoción, eventos que promuevan la No Violencia, el maltrato por condición de género; Iniciativas que valoren las capacidades y habilidades de mujeres, entre otras.

Mejoramiento de los espacios comunitarios para la participación: Iniciativas que permitan realizar mejoramientos menores del equipamiento comunitario a través del trabajo colaborativo. En este ámbito el fondo solo financia la compra de materiales, debiendo aportar la comunidad la obra de mano. Ej.: Construcción de rampas de acceso universal; confección de arcos y aros de multicanchas; etc.

Viajes de estudio : Los viajes consisten en proporcionar a los estudiantes de la comuna de San Bernardo de establecimientos educacionales que reciben subsidio estatal (municipales, corporaciones municipales y particulares subvencionados la oportunidad de aprender fuera del aula de clases, experimentar diversas culturas, historias y prácticas de otros lugares, los programas pueden centrarse en una variedad de temas, desde ciencias, tecnología, artes, cultura, voluntariado y a nivel recreacional . Apuntan a promover iniciativas tendientes a reforzar la educación, aplicar lo teórico aprendido en clases y llevarlo a la práctica, que los beneficiarios/as experimenten una verdadera experiencia, lograr la participación y favorecer el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

LÍNEA DEPORTE Y CALIDAD DE VIDA Y AUTOCUIDADO:

Fomento de la salud y la calidad de vida mediante la actividad física: Iniciativas comunitarias que apunten a la promoción de salud y calidad de vida mediante la implementación de programas deportivos y de actividad física en los ámbitos recreativos y formativos, que apunten de manera transversal a todos los grupos etarios, con acento en actividades para niños, niñas y adolescentes, personas mayores, mujeres y personas en situación de discapacidad. Se podrán presentar proyectos para la ejecución de escuelas, talleres, eventos deportivos, entre otras.

Fomento del deporte competitivo: Iniciativas comunitarias de carácter deportivo que apunten a la asociatividad, la interrelación, la activación del tejido comunitario y el uso adecuado del espacio público mediante la ejecución de torneos, ligas, campeonatos, de carácter zonal, territorial y comunal para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas, personas mayores y personas en situación de discapacidad.

Corresponsabilidad en la mantención y administración de equipamiento deportivo: Iniciativas de carácter comunitario que apunten a la mejoras de la infraestructura deportiva existente en la comuna, a través de procesos colaborativos, participativos, sustentados en la corresponsabilidad y que permitan optimizar el funcionamiento del equipamiento comunitario destinado a las prácticas deportivas. Ej: Mejoramiento del cierre perimetral de una multicancha, instalación de señalética en máquinas de ejercicios, habilitación de accesibilidad universal a los recintos deportivos comunales.

B) LÍNEA CULTURA, ARTES Y PATRIMONIO:

Identidad cultural barrial: Iniciativas que promuevan el reconocimiento de la historia, memoria, identidad y personajes de los barrios, lugares y edificaciones, tradiciones y costumbres populares y el fomento de la cultura de los pueblos originarios y migrantes, ejemplos: (Tertulias, murales, exposiciones fotográficas históricas, encuentros musicales, recreaciones teatrales, fiestas costumbristas y de folclore tradicional, rescate de las tradiciones mapuches y de pueblos originarios y migrantes, entre otras)

Cultura en los barrios y expresiones del arte: Iniciativas que promuevan las expresiones del arte en el barrio cuyo foco principal sea la participación comunitaria, ejemplo: carnavales, obras teatrales y de danza, exposiciones artísticas y fotográficas, conciertos musicales y de poesía, concursos literarios, ferias artesanales, entre otros.

Promoción y difusión de la actoría cultural barrial: Iniciativas que promuevan el intercambio de experiencias artísticas y culturales, articulando un "circuito barrial" de promoción de creadores e intérpretes locales. También, iniciativas que permitan el conocimiento de fondos concursables, la institucionalidad cultural, experiencias de asociatividad y cooperativismo, herramientas de las comunicaciones en el desarrollo de la acción artística. Ejemplos: Clínicas y Seminarios, encuentros artísticos de diversas disciplinas que fomenten el intercambio creativo y de conocimientos, actividades desarrolladas dentro de la comuna.

Formación y promoción artística: Iniciativas que promuevan el conocimiento de expresiones del arte y las culturas, cuyo foco se centre en la participación comunitaria de niños y niñas, adultos mayores y mujeres. Ejemplo: Talleres formativos artísticos de las más diversas expresiones, promoción y protección de las lenguas originarias como el mapudungún y culturas migrantes, entre otras.

C) LÍNEA DE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

El cuidado del medio ambiente representa a todas aquellas conductas que se deben tomar en pro a la salud de la naturaleza, con el fin de hacerlo un medio con más oportunidades y más provechos que satisfacen la vida de todas las generaciones.

D) LÍNEA DE SEGURIDAD

Aumentar la participación y coordinación de la comunidad para gestionar los riesgos de su entorno a partir de sistemas de protección vecinal (alarmas, cámaras e iluminación), ayudando a prevenir el robo en lugar habitado, promoviendo la preocupación por los demás y ayudando en el aumento de la percepción de seguridad.

En este contexto, se le solicitará a las organizaciones, generar instancias de participación y fortalecimiento comunitario, a través de la ejecución de tres charlas de carácter educativas.

E) VIAJES FUERA Y DENTRO DE LA REGIÓN METROPOLITANA

- A) En ésta línea de financiamiento las organizaciones tales como Clubes deportivos, grupos folclóricos, podrán postular a viajes dentro y fuera de la Región Metropolitana cuando el fundamento sea ir a competir a otra comuna o ciudad representando a la comuna de San Bernardo, éstos viajes tienen que ser de forma colectiva. **NO SE FINANCIARÁ A UNA PERSONA NATURAL.**
- B) Podrán realizar viajes de recreación, esparcimiento, y taller de autocuidado, fuera y dentro de la región metropolitana las organizaciones de personas adultas mayores.
- C) Podrán realizar Viajes de estudios los centros de alumnos que se encuentren con su personalidad jurídica vigente y cumplan con los requisitos solicitados.

Artículo N°6

Los proyectos se deben enmarcar en una de las siguientes Líneas de acción de acuerdo a la siguiente tipología:

LÍNEA DE PARTICIPACIÓN Y CUIDADANIA
LÍNEA DEPORTE Y CALIDAD DE VIDA
LÍNEA CULTURA, ARTES Y PATRIMONIO
LÍNEA CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
LÍNEA SEGURIDAD CIUDADANA
VIAJES FUERA Y DENTRO DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Artículo N°7

Cada organización concursante podrá presentar un sólo proyecto en cualquiera de las Líneas de acción indicadas en el artículo N°6 y el monto a solicitar como subvención a la municipalidad, dependerá de la tipología del proyecto.

LÍNEAS DE ACCIÓN	MONTOS MÁXIMOS A POSTULAR	DETALLES
LÍNEA DE PARTICIPACIÓN Y CUIDADANIA	\$ 1.500.000	Actividades comunitarias que potencien la integración social, campañas, talleres, turismo recreativo, eventos, implementación de sedes, etc.
LÍNEA DEPORTE Y CALIDAD DE VIDA, AUTOCUIDADO	\$ 1.500.000	Escuelas, talleres, eventos deportivos. Mejoramiento del equipamiento deportivo, cierres perimetrales de multicancha, arcos, accesos, instalación señalética en máquinas de ejercicios, habilitación de accesibilidad universal.
LÍNEA CULTURA, ARTES Y PATRIMONIO	\$ 1.500.000	Talleres artísticos, obras de teatro, compra de instrumentos, vestuarios para presentaciones, servicios de producción tales como: amplificación, iluminación y escenografía para el desarrollo de eventos, u otras actividades.
LÍNEA CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	\$ 1.500.000	Preservación del medio ambiente y áreas verdes. juegos infantiles, proyectos medioambientales, reciclaje, etc.
LÍNEA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 2.000.000	Alarmas comunitarias, cámaras de seguridad, Iluminación espacios públicos, etc.
VIAJES DENTRO Y FUERA DE LA REGIÓN METROPOLITANA	\$ 1.500.000	Viajes de recreación, esparcimiento, y taller de autocuidado, dentro y fuera de la Región Metropolitana. Viajes colectivos para competencias y representación de la comuna. Viaje de estudio de centros de alumnos y alumnas

Nota: Las organizaciones podrán aportar hasta un 5% del costo total del proyecto, dicho aporte será considerado en la evaluación de la propuesta.

GASTOS DE DIFUSIÓN Y CIERRE DE PROYECTO.

Se deberá incluir obligatoriamente en cada proyecto los siguientes gastos:

1. Difusión.

La organización deberá considerar dentro del presupuesto del proyecto, la compra de una pieza de difusión (Lienzo 1x5 mt), la que debe estar instalada en un lugar visible de la comunidad, durante todo el tiempo de la ejecución del proyecto. En el caso de que las organizaciones no cuenten con sede social, deberán adquirir un roller informativo (80 cm x 2 mt) en donde se detalle el proyecto adjudicado, siguiendo las indicaciones contempladas en anexo N° 9. Este ítem es obligatorio y no puede superar los montos de referencia del mercado.

2. Cierre:

Se debe incluir en este ítem, un acto de cierre de proyecto. Esta actividad deberá contemplar la participación de los beneficiarios del proyecto, vecinos/as y socios/as, con la finalidad de generar la cohesión de la comunidad en torno al objetivo logrado.

En el caso de contemplar gastos en **alimentación y bebidas** para esta actividad, estos no podrán superar el 10% del monto total del proyecto, así como también, no estará permitido gastos operativos asociados a las gestiones de los dirigentes (as) en ninguna de las actividades del proyecto según lo indicado en el Artículo N° 24 de la Ordenanza Municipal N° 20.

V. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS.

Artículo N°08

El llamado a concurso para subvenciones y/o aportes para las instituciones contempladas en las áreas I y II del Art. 1º de la ordenanza N°20, se llevará a cabo mediante publicación y difusión, pudiendo ser a través de Redes Sociales, Diario Comunal y/o página Web de la Municipalidad.

Artículo N°09

Las instituciones que lo deseen podrán recibir la asesoría para la formulación de proyectos; para esto el Dpto. de Organizaciones Comunitarias a través de la sección de fortalecimiento, coordinará un ciclo de capacitaciones que se deberán realizar dentro de los 10 días hábiles contados desde el término de entrega de bases. (Información sobre días, horarios y lugar, será definido en el cronograma).

Artículo N°10

El reglamento y formulario podrá retirarse desde Secretaría Municipal, oficina ubicada en Eyzaguirre N° 450, segundo piso (costado sur), desde el 07 DE JULIO al 07 AGOSTO de 2023, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:30 hrs. o podrán ser descargadas desde La página web del Municipio.

- No se recepcionarán documentos fuera de plazo.

Artículo N°11

El sobre de presentación de proyecto. Deberá estar rotulado con la siguiente información: Nombre de la Organización, nombre del proyecto y nombre del representante legal, además de adjuntar el formulario de postulación y la siguiente documentación:

VI. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES:

1. Fotocopia del rol único tributario (RUT) de la organización.
2. Certificado de Personalidad Jurídica emitido por Registro Civil. (En el caso de las organizaciones que no se encuentren con actualización vigente en el SRC, la municipalidad otorgará Certificado de Vigencia provisorio).
3. Certificado de Vigencia de la Directiva emitido por Registro Civil. (En el caso de las organizaciones que no se encuentren con actualización vigente en el SRC, la municipalidad otorgará Certificado de Vigencia provisorio).
4. Fotocopia de acta de asamblea general donde se apruebe la presentación del proyecto (con la firma del presidente, secretario y tres asambleístas).
5. Fotocopia de la libreta de ahorros a nombre de la organización postulante.
6. Nómina de asistentes a la asamblea señalada en el punto 5 (debe indicar nombre, Rut, N° de registro de socio y firma del socio asistente).
7. Certificado de situación de fondos con el municipio, que acredite que la organización tiene todas sus rendiciones aprobadas, este documento es otorgado por Secretaría Municipal.
8. Certificado actualizado del **Registro Único de Colaboradores del Estado**, en calidad de receptores de fondos públicos, a nombre del presidente/a de la organización. (obtener desde www.registros19862.cl).
9. Una cotización (de cada producto o servicio) que debe coincidir con los antecedentes postulados, e incluir el costo de todas las partidas del proyecto.

La cotización debe:

- Señalar valores unitarios y totales.
- Incorporar el costo total con IVA incluido.
- Ser formales y contar con RUT, firma y timbre de empresa proveedora de los materiales u objetos a financiar.
- Se aceptarán cotizaciones adquiridas vía internet, siempre y cuando consideren el respaldo de una empresa a través del RUT señalado en la cotización.
- Los presupuestos de honorarios, deben contar con la identificación clara de la persona que ejecutará el trabajo, señalando nombre, RUT, dirección, teléfono y firma; tiempo en que realizará el trabajo, horas y días de dedicación.

1. ANEXO N° 1 carta compromiso firmada por el representante legal.
2. ANEXO N° 2 acta de asamblea aprobación de proyecto.
3. ANEXO N° 3 declaración jurada simple, (no se contrata a personas de la directiva o familiares)
4. ANEXO N°. 4 listado de asistencia de asamblea.
5. Una cotización (de cada producto, material, objeto, servicio o mano de obra), los cuales deben coincidir con los antecedentes postulados. Las cotizaciones deberán señalar valores unitarios y totales; deberán incorporar el costo total con IVA incluido. Estas cotizaciones deberán ser formales y contar con firma y timbre de empresa proveedora de los materiales u objetos a financiar. No será obligación comprar al mismo proveedor cotizado.

- Cotización de Producto: Cuando se adquieren mobiliarios, utensilios, línea blanca, juegos infantiles, implementos deportivos, materiales de construcción, máquinas deportivas etc.
- Cotización de Servicio: Cuando se requieran prestaciones de capacitación, hotelería, traslados, alarmas, etc.
- Cotización de Mano de Obra: Cuando el trabajo sea realizado por maestros, profesionales, jardineros, etc.

Todas las cotizaciones que se presenten deberán contar con nombre y RUT; en el caso de mano de obra, obligatoriamente deberá estar firmada. Se aceptarán cotizaciones de empresas adquiridas vía Internet, siempre y cuando consideren el RUT del proveedor.

DOCUMENTOS SOLO CUANDO CORRESPONDA:

6. ANEXO N° 5 Aporte vecinos mano de obra.
7. ANEXO N° 6 Autorización de la institución responsable del recinto donde se ejecutará el proyecto (Ej.: cuando La junta de Vecinos no cuenta con equipamiento comunitario en comodato o administración).
Esta institución que autoriza el uso del lugar deberá contar con la administración o comodato y se deberá adjuntar fotocopia del documento que lo acredita.
8. ANEXO N° 7 Protocolo de uso y manejo de cámaras de seguridad
9. ANEXO N° 8 Carta compromiso" para la entrega de imágenes y grabaciones.
10. ANEXO N°9 Formato de Lienzo o Roller para difusión.
10. Fotocopia del contrato de comodato, o en su defecto, certificado de la Dirección de Asesoría Jurídica que acredite la tenencia legal y administración del terreno donde se postula el proyecto (en casos de Implementación).
11. Si el terreno ha sido entregado por otra institución, que no sea el municipio, se deberá adjuntar decreto o resolución de la institución respectiva, que acredite dicha situación. (en casos de Implementación).
12. En el caso de proyectos de áreas verdes, deberán anexar certificado de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, cuando se quiera intervenir en ésta, indicando además que el terreno cuenta con suministro de agua potable. Se deberá anexar un compromiso escrito de su mantención.
13. En caso de proyectos que contraten servicios a honorarios, deberán adjuntar:
 - a. Certificado de iniciación de actividades SII.
 - b. Presupuestos de un profesional, técnico u otro, sobre el trabajo a ejecutar, (Especificando servicio con su costo por hora y días a ejecutar)

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONDOMINIOS SOCIALES:

Documentos necesarios para solicitar fondos municipales para los Comités de Administración de condominios de viviendas de interés público:

- a) Copia de las Cédulas de Identidad de los/las miembros del Comité de Administración y del/la Administrador/a en su caso.
- b) Certificado de vivienda social emitido por la Dirección de Obras Municipales, o de condominio de interés público emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Reglamento de Copropiedad inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.

- d) Acta de constitución del Comité de Administración vigente reducida a escritura pública, donde se otorguen facultades especiales al o los/las miembro/s del Comité de Administración del Condominio para que pueda retirar, girar, depositar, endosar y cobrar cheques y otros documentos a la vista.
- e) RUT otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- f) Timbre con el nombre y RUT de la organización.
- g) Certificado de Situación de Fondos emitido por la Secretaría Municipal
- h) Estar inscritos en el Registro Único de Colaboradores del Estado, en calidad de receptores de fondos públicos (www.registros19862.cl) (Ley N° 19.862).

SERA OBLIGACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y CONDOMINIO DE VIVIENDA SOCIAL NUMERAR Y TIMBRAR CADA UNA DE LAS HOJAS DEL PROYECTO, INCLUIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

Artículo N°12

Los documentos (formulario de postulación, certificados, cotizaciones, presupuestos, etc.) deberán ser en original y con una fecha no anterior a 2 meses a la entrega del proyecto.

Artículo N°13

En el caso de la compra de bienes, estos deberán ser usados y guardados en una sede comunitaria, o en su defecto en el recinto de una institución sin fines de lucro, debiéndose adjuntar carta compromiso de los responsables del espacio físico.

Artículo N°14

Los bienes que se adquieran con la presentación del proyecto deberán ser destinados al uso de la organización adjudicataria y de ser necesario podrán ser facilitados a cualquier organización sin fines de lucro para el desarrollo de alguna actividad. Para ello el municipio podrá fiscalizar aleatoriamente el buen uso de los recursos adjudicados.

VII. EVALUACIÓN

Artículo N°15

Los proyectos que cumplan con las exigencias de las bases serán sometidos a una mesa de evaluación técnica, conformada por personal de:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Otros, según tipología de los proyectos.

Para la evaluación de estos proyectos se considerarán las siguientes etapas:

1. Todo proyecto debe cumplir con los requisitos del artículo N° 12. Aquellos que no lo hagan quedarán fuera de bases.
2. Los proyectos elegibles serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios con sus respectivas ponderaciones:

EVALUACIÓN

Tendrán mayor puntaje las organizaciones que postulen a la tipología de seguridad **(15%)**

CONSISTENCIA (10%)

Debe existir relación entre el diagnóstico, los objetivos, las actividades y los resultados del proyecto, al igual que correspondencia entre el proyecto y los recursos utilizados.

FACTIBILIDAD (10%)

El proyecto puede hacerse, sus objetivos son perfectamente posibles de alcanzar considerando los recursos materiales, financieros y el tiempo que se va a utilizar.

PERTINENCIA (10%)

El proyecto, como respuesta al problema o necesidad detectada, es adecuado a la realidad y cultura del sector o grupo en el que se va a desarrollar.

SUSTENTABILIDAD (10%)

Grado en que los procesos y actividades propuestas por el proyecto aseguren la continuidad de las acciones que se desarrollarán y los cambios que busca generar en las condiciones de vida de los beneficiarios y del entorno.

EVALUACION ECONOMICA (10%)

La evaluación económica se refiere a la consideración de criterios asociados al aporte propio de las organizaciones postulantes, al costo de la implementación versus el impacto en la población beneficiaria y a la sustentabilidad de las iniciativas presentadas.

ADJUDICACIONES ANTERIORES (10%)

Las organizaciones que no hayan obtenido recursos vía Fondo de Desarrollo Vecinal, entre los años 2019, 2020, 2021 y 2022 se le asignarán ésta ponderación.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS (10%)

El cumplimiento de la documentación requerida, sin completar antecedentes considerará esta puntuación.

COMISIÓN EVALUADORA (15%)

Los evaluadores consideran que el proyecto es necesario y cumple una real necesidad de la comunidad.

Quienes incluyan o aborden en sus proyectos temáticas transversales como género, diversidad, medio ambiente, seguridad, territorialidad, tendrán dentro de esta escala una mejor evaluación.

Artículo N°16

Existirá una **COMISIÓN DE APERTURA**, que funcionara una vez terminada la recepción de los proyectos, estará constituida por:

- Director de DIDECO (quien preside la comisión).
 - Encargado/a Departamento OOCC.
 - Profesionales de DIDECO.
 - Secretaría Municipal.
-
- Esta comisión, será la encargada de la apertura de los sobres que contienen el proyecto, para comprobar si cumplen con la parte administrativa de las bases.
 - Aquellos proyectos en postulación con documentos complementarios incompletos y/o anexos o que requieran ser precisados, estos serán solicitados para completar la postulación, para esto se comunicará por correo electrónico al responsable del proyecto registrado en el formulario presentado.
 - Los dirigentes/as tendrán un plazo de 3 días hábiles luego del cierre de recepción de proyectos, para completar la documentación necesaria y entregar los antecedentes faltantes en Secretaría Municipal de **09:00 a 13:30 hrs.**

- Si la organización no presenta la documentación requerida, Secretaría Municipal certificará que la organización quedó rechazada por inadmisibilidad.
- Los proyectos que cumplan administrativamente con la documentación solicitada serán remitidos al asesor técnico para la correspondiente evaluación.
- Considerando el informe elaborado por la comisión técnica, la **comisión mixta** votará uno a uno cada proyecto y realizará una propuesta para que en sesión del concejo municipal se resuelva el concurso.
- El Alcalde solicitará decretar y autorizar el traspaso de recursos financieros a las organizaciones adjudicadas.
- Dicha **Comisión Mixta** estará conformada por:
- Considerando el informe elaborado por la comisión técnica, la comisión mixta votará uno a uno cada proyecto y realizará una propuesta para que en sesión del concejo municipal se resuelva el concurso.
- El Alcalde solicitará decretar y autorizar el traspaso de recursos financieros a las Juntas de Vecinos adjudicatarias.
- Dicha Comisión estará conformada por:

Con derecho a voto

- Alcalde o su representante (quien presidirá).
- Director de Desarrollo Comunitario o su representante.
- Encargado Dpto. Organizaciones Comunitarias o su representante.
- Directora de SECPLA.
- 3 Concejales elegidos por el honorable concejo municipal.
- Profesionales evaluadores técnicos de:
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Planificación Comunal.
 - Dirección de Obras Municipales.
 - Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Dirección de seguridad
 - Otras
- **Con derecho a voz**, 2 Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Esta comisión podrá rebajar montos solicitados según tipo de proyecto, por consideraciones de eficiencia en el uso de los recursos.

VIII DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS.

Artículo N°17

La ejecución de cada proyecto adjudicado será supervisado por un funcionario designado por decreto alcaldicio cuya función será supervisar el proyecto como **Inspector Técnico**.

IX DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS Y RENDICIONES DE CUENTA

Artículo N°18

Los recursos serán entregados según necesidades del proyecto, determinados por el supervisor del mismo y de acuerdo al flujo de caja del municipio.

En caso que el aporte comprometido por la organización para la ejecución del proyecto sea económico, éste debe estar depositado con fecha posterior a la sanción del concejo y previo a la firma del convenio. Para ello los representantes de las organizaciones adjudicatarias, deberán presentar en organizaciones comunitarias fotocopia o cartola de la libreta de ahorros y/o cuenta a nombre de la organización.

Se entregará cheque nominativo cruzado a nombre de la organización beneficiada, él que deberá ser “depositado” en la respectiva libreta, cuenta de ahorros o cuenta corriente.

Artículo N°19

En el proceso de rendiciones de cuentas, las organizaciones serán asesoradas por un funcionario del Departamento de Contabilidad del municipio, quien proporcionará los formularios de rendiciones de cuentas. Los gastos deberán considerar en el detalle de las facturas o boletas, los fondos municipales a rendir.

Las cuentas en dinero aportados por los socios (co-aporte) deberán ser rendidas en Organizaciones Comunitarias.

Por los gastos generados en la ejecución del proyecto, se deben presentar Boletas y Facturas a nombre de la organización, que incluya detalle de compras y/o servicios, excepcionalmente se aceptarán boletas sin el detalle de la compra emitida por un proveedor por montos máximos hasta \$20.000 (veinte mil pesos) de cada compra, considerar que la cifra global por compras sin detalle No podrá superar un monto total de \$80.000 (ochenta mil pesos).

- No se aceptará vale de ningún tipo.
- Se aceptarán gastos de alimentación y bebidas, siempre y cuando, estos correspondan a gastos para la realización de actividades propias del proyecto.
- No se aceptarán gastos de alimentación y bebidas, cuando estos correspondan a gastos de gestión de los dirigentes/as.
- Los gastos por flete o traslados se estimarán como correctamente rendidos, “solo” si están incorporados en la factura respectiva.
- El municipio se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por los concursantes al momento de la postulación y durante la ejecución del proyecto. La información falsa o errónea facultará al municipio para desestimar la postulación.

Se entenderá por finalizado el proyecto una vez terminadas todas las actividades que se programaron; en ese momento el Inspector Técnico deberá extender el acta de supervisión, para posteriormente rendir los fondos. Los proyectos deberán tener una ejecución máxima de **3** meses.

Artículo N°20

- El proyecto no podrá considerar el pago de honorarios a dirigentes/as , socios/as o familiares.
- Si el proyecto necesita la contratación de honorarios para el desarrollo de las actividades, los montos máximos deberán enmarcarse en los valores referenciales de mercado.

CRONOGRAMA
FONDO CONCURSABLE DE SUBVENCIONES MUNICIPALES 2023

ETAPAS	FECHAS
APROBACIÓN REGLAMENTO (concejo municipal)	04 de JULIO
RETIRO DE REGLAMENTO SUBVENCIONES MUNICIPALES 2023	07 DE JULIO 07 AGOSTO
CAPACITACIÓN	10 JULIO AL 21 DE JULIO
RECEPCIÓN DE PROYECTOS	10 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO
COMISIÓN DE APERTURA	10 DE AGOSTO
SEGUNDA ENTREGA (documentos que faltan)	11 AL 14 DE AGOSTO
EVALUACIÓN COMISIÓN TÉCNICA	15 AL 24 DE AGOSTO
EVALUACIÓN COMISIÓN MIXTA	28 Y 29 DE AGOSTO
SANCIÓN CONCEJO MUNICIPAL	05 DE SEPTIEMBRE
FIRMA CONVENIO	07 AL 15 SEPTIEMBRE
EJECUCIÓN PROYECTOS	07 SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE
RENDICIÓN DE CUENTAS	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023